

GERENCIA AEROPUERTO  
GERENCIA ADM. FINANCIERA  
UACI

GERENCIA LEGAL  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

**LICITACION - ADMINISTRACION AEROPUERTO**

Solicítase autorización para adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-20/2010, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESODORIZACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010”, a la empresa SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.

=====

**SEGUNDO:**

Mediante el punto Sexto del Acta número 2274, del 6 de abril de 2010, Junta Directiva autorizó promover la Licitación Pública CEPA LP-20/2010, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESODORIZACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010”.

La invitación para participar en la referida Licitación fue publicada los días 09 y 12 de abril del presente año, adquiriendo Bases y presentando su oferta el día de la recepción y apertura la cual se llevó a cabo el día 04 de mayo de 2010, las siguientes empresas:

- OEK de Centroamérica, S.A. de C.V.
- O&M Mantenimiento y Servicios, S.A. de C.V.
- Servintegra, S.A. de C.V.
- Hernández L.G.M., S.A. DE C.V

La Comisión de Evaluación de Ofertas estuvo integrada por las siguientes personas: Ingenieros Xenia Henríquez, Experto en la Materia y Fredy Méndez, Solicitante del Servicio; señor Pedro Melgar, Analista Financiero, licenciados Jaime Campos, Asesor Legal y Wendy Villalta de Abrego, por la UACI y Coordinadora de dicha Comisión.

La evaluación se realizó conforme a lo establecido en las Bases de Licitación, generando el siguiente resultado:

**GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS**

Se comprobó que las fianzas presentadas por las empresas ofertantes, cumplen con el plazo y el monto requerido en el numeral 8 de la Sección I de las Bases de Licitación.

**EVALUACIÓN LEGAL**

Se evaluó el cumplimiento de la documentación legal solicitada en el numeral 11.2.1 de la Sección I de las Bases de Licitación, cumpliendo las dos empresas con lo requerido en las Bases respectivas.

OFERTANTE	DOCUMENTOS LEGALES	DOCUMENTOS FINANCIEROS
OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	Cumple con los requerimientos	Se requirió en el numeral 11.2.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, la presentación de los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal del 2009, los cuales debían de estar debidamente depositados en el Registro de Comercio, lo que se comprobaría con la presentación de la constancia correspondiente; la ofertante no cumplió con los requerimientos, al haber presentado lo estados financieros del año 2008, y no presentar la constancia respectiva, por lo que se requirió se subsanara conforme al numeral 13 de la Sección I de las bases, <b>cumpliendo</b> con los requisitos legales exigidos en la subsanación.
O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. de C.V.	<b>Cumple</b> con los requerimientos	
SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.	Cumple con los requerimientos	Se requirió en el numeral 11.2.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, la constancia emitida por el Registro de Comercio, con lo que se comprobaría que los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2009, han sido debidamente depositados; la ofertante no cumplió con los requerimientos, al no presentar la constancia respectiva, por lo que se requirió se subsanara conforme al numeral 13 de la Sección I de las bases, <b>cumpliendo</b> con los requisitos legales exigidos en la subsanación.
HERNANDEZ L.G.M., S.A. DE C.V.	Cumple con los requerimientos legales	Se requirió en el numeral 11.2.2 de la Sección I de las Bases de Licitación, la constancia emitida por el Registro de Comercio, con lo que se comprobaría que los Estados Financieros del Ejercicio Fiscal 2009, han sido debidamente depositados; la ofertante no cumplió con los requerimientos, al no presentar la constancia respectiva, por lo que se requirió se subsanará conforme al numeral 13 de la Sección I de las bases, al vencerse el plazo otorgado para su subsanación, y no cumplir con los requisitos legales exigidos, la ofertante <b>no es elegible</b> para continuar con la evaluación.

Por lo tanto, la empresa HERNANDEZ LGM, S.A. DE C.V., no cumplió con los requerimientos legales de los documentos financieros, por lo que no es elegible para continuar con la evaluación; en cuanto las empresas **OEK DE CENTROAMERICA, S.A. de C.V., O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., y SERVINTEGRA, S.A. de C.V.**, cumplieron con los requerimientos legales establecidos en las Bases, por lo que son elegibles para que continuaran en el proceso de la Evaluación Financiera.

### EVALUACIÓN FINANCIERA

En cuanto a los requerimientos financieros del numeral 11.2.2 “Documentos Financieros” de la Sección I y numeral 2.1 de la Sección II de las respectivas Bases, los resultaron fueron:

RAZONES FINANCIERAS	REQUERIMIENTOS MÍNIMOS	OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.
A) LIQUIDEZ GENERAL	0.90 ó MAS	2.02	4.44	3.89
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
B) ENDEUDAMIENTO A CORTO PLAZO	225% ó MENOS	72.55%	30.75%	37.44%
		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Según la documentación financiera las empresas ofertantes, cumplen con los requerimientos mínimos financieros, establecidos en las Bases, siendo elegibles para continuar en el proceso de la evaluación técnica.

### **EVALUACIÓN TÉCNICA**

En cuanto a los requerimientos técnicos, se verificó lo referente al numeral 11.2.3 de la Sección I y numeral 2.2 de la Sección II de las Bases de Licitación, obteniéndose los siguientes resultados:

<b><u>OFERTANTE</u></b>	<b><u>RESUMEN</u></b>
O&M DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	<p>En base al numeral 2.2.2 Romano I, de la Sección II de las Bases, la ofertante debió demostrar el nivel de experiencia de su empresa en los últimos ocho (8) años, tanto en empresas privadas y/o Gubernamentales, a través de la presentación de por lo menos cinco (5) documentos de referencias, con los datos requeridos según formato del Anexo 6 “Nivel de Experiencia del Ofertante por Contrato”; no obstante en el literal c) del anexo antes referido se establece “que en caso de que la empresa ofertante <b><u>haya suministrado estos servicios a CEPA en los últimos 2 años, será de carácter obligatorio incluir dentro de las 5 referencias presentadas, las constancias correspondientes a dichos proyectos, las cuales deberán ser emitidas por la UACI de CEPA</u></b>”.</p> <p>No obstante que se requirió a la ofertante la presentación de dos constancias del AIES, la cláusula 13.2 de la Sección I de las Bases establece que los documentos que son de carácter obligatorio, no serán considerados como omisiones, por lo que no estarán sujetos a subsanaciones; por ende, no cumplió con los requerimientos técnicos que debieron presentarse en “determinado momento del proceso” (recepción de ofertas).</p> <p>Asimismo, al realizar la evaluación se verificó la omisión de la totalidad de las constancias de los servicios otorgados a CEPA, en los últimos dos años, tal como lo establece el literal c) del Anexo 6, lo cual es requerimiento de carácter obligatorio no subsanable y en base al numeral 1.8 de la Sección II de las Bases, se considera que no es elegible para continuar en la evaluación.</p>
O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	<p>En base al numeral 2.2.2 Romano I, de la Sección II de las Bases, la ofertante debió demostrar el nivel de experiencia de su empresa en los últimos ocho (8) años, tanto en empresas privadas y/o Gubernamentales, a través de la presentación de por lo menos cinco (5) documentos de referencias, con los datos requeridos según formato del Anexo 6 “Nivel de Experiencia del Ofertante por Contrato”; no obstante en el literal c) del anexo antes referido se establece “que en caso de que la empresa ofertante <b><u>haya suministrado estos servicios a CEPA en los últimos 2 años, será de carácter obligatorio incluir dentro de las 5 referencias presentadas, las constancias correspondientes a dichos proyectos, las cuales deberán ser emitidas por la UACI de CEPA</u></b>”.</p> <p>Al verificar la documentación presentada por la ofertante, acompañó su oferta con una constancia de servicio brindado a CEPA Aeropuerto Internacional El Salvador, a través de la Contratación Directa CEPA CD-06/2007, “Servicios de Limpieza y Desodorización para el Aeropuerto Internacional El Salvador”, y en base a la cláusula 13.2 de la Sección I, se requirió la subsanación de la constancia presentada.</p> <p>Al realizar la evaluación, se verificó la omisión de algunas constancias de los servicios prestados a CEPA, en los últimos dos años, tal como lo establece el literal c) del Anexo 6, lo cual es requerimiento de carácter obligatorio no subsanable; por lo anterior al no cumplir con lo requerimientos técnicos, y en base al numeral 1.8 de la Sección II de las Bases, se considera que no es elegible para continuar en la evaluación.</p>

SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.	<p>En base al numeral 2.2.2 Romano I, de la Sección II de las Bases, la ofertante debió demostrar el nivel de experiencia de su empresa en los últimos ocho (8) años, tanto en empresas privadas y/o Gubernamentales, a través de la presentación de por lo menos cinco (5) documentos de referencias, con los datos requeridos según formato del Anexo 6 “Nivel de Experiencia del Ofertante por Contrato”; no obstante en el literal c) del anexo antes referido se establece “que en caso de que la empresa ofertante <u>haya suministrado estos servicios a CEPA en los últimos 2 años, será de carácter obligatorio incluir dentro de las 5 referencias presentadas, las constancias correspondientes a dichos proyectos, las cuales deberán ser emitidas por la UACI de CEPA</u>”</p> <p>Al verificar la documentación presentada por la ofertante, en base a cláusula 13.2 de la Sección I, la CEO requirió la subsanación de una de las constancias por servicios brindados a CEPA, por no estar firmada por la Jefe de la UACI de CEPA, lo que cumplió conforme a lo requerido.</p> <p>Al realizar la evaluación, se verificó el cumplimiento de los requerimientos técnicos, y en base al numeral 1.8 de la Sección II de las Bases, se considera que es elegible para continuar en la evaluación.</p>
---------------------------	--

Por lo cual las empresas OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V. y O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., no cumplen con los requerimientos técnicos, por lo que no son elegibles para continuar con la evaluación económica; en cuanto a la empresa SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., cumplió con los referidos requerimientos, por lo que es elegible para continuar en el proceso de Evaluación.

### EVALUACIÓN ECONÓMICA

#### SERVINTEGRA S.A. DE C.V.

CUADRO DE COSTOS DIARIOS					
ITEM	UBICACIÓN EN EL AIES	UNIDAD	CANTIDAD	COSTOS UNITARIOS	COSTO TOTAL DIARIO
1	Salvamento, Mantenimiento, Talleres, Centro Recreativo y Kandenco	PERSONAS	4	14.93	59.72
2	Edificio Terminal de Carga, Baños, Aguas negras y Capilla	PERSONAS	9	14.93	134.37
3	Edificio Terminal de Pasajeros, 1□, 2□ y 3□ nivel, Rampa y Estacionamientos (diurnos)	PERSONAS	44	14.93	656.92
4	Administrativo Diurno	PERSONAS	5	14.93	74.65
5	Edificio Terminal de Pasajeros 1□, 2□ y 3□ nivel nocturno	PERSONAS	16	14.93	238.88
6	Administrativo Nocturno	PERSONAS	1	14.93	14.93
7	Baños ETP	PERSONAS	11	14.93	164.23
	<b>Total</b>	<b>PERSONAS</b>	<b>90</b>	<b>14.93</b>	<b>1,343.70</b>
	<b>(Personal Mínimo Requerido □ 89)</b>				
8	<b>MATERIALES</b>				
9	Productos Químicos	S.G.	1	105.55	105.55

10	Papel Higiénico (una hoja, calidad A)	S.G.	1	175.18	175.18
11	Cambio de depósitos receptores de artículos desechados de higiene femenina	U	84	0.27	22.68
12	Sistema Electrónico de desodorización	U	90	0.33	29.70
13	Sistema de goteo para desodorización de servicios sanitarios	U	188	0.21	39.48
14	Otros	S.G.	1	0	0.00
<b>Total Diario para período julio/diciembre 2010</b>					<b>1,716.29</b>
<b>PLAN DE OFERTA</b>					
	<b>MES</b>	<b>AÑO 2010</b>	<b>COSTO DIARIO</b>	<b>COSTO MENSUAL</b>	
1	JULIO	31	1,716.29	53,204.99	
2	AGOSTO	31	1,716.29	53,204.99	
3	SEPTIEMBRE	30	1,716.29	51,488.70	
4	OCTUBRE	31	1,716.29	53,204.99	
5	NOVIEMBRE	30	1,716.29	51,488.70	
6	DICIEMBRE	31	1,716.29	53,204.99	
	<b>TOTAL JULIO/DICIEMBRE 2010</b>	184		<b>315,797.36</b>	

Al verificar el cuadro de costos diarios del anexo 3, se constató que existían errores aritméticos, los cuales al ser corregidos, dio como resultado del costo diario, un monto de US \$1,716.29, el cual al trasladarlo al plan de oferta, modificó el monto del plan de oferta, a la cantidad de US \$315,797.36, siendo éste el monto definitivo ofertado.

### RESUMEN DE EVALUACIÓN

<b>Ofertantes</b>	<b>Legal</b>	<b>Financiero</b>	<b>Técnico</b>	<b>Económico</b>
OEK DE CENTROAMERICA, S.A. DE C.V.	Cumplió	Cumplió	No Cumplió	No fue evaluada
O&M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	Cumplió	Cumplió	No Cumplió	No fue evaluada
SERVINTEGRA, S.A. DE C.V.	Cumplió	Cumplió	Cumplió	Monto ofertado, se encuentra dentro del Presupuesto asignado
HERNANDEZ LGM, S.A. DE C.V.	No Cumplió	No fue evaluada	No fue evaluada	No fue evaluada

### **RECOMENDACIÓN:**

En vista de lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en los numerales 1.1 y 3 de la Sección II de las Bases de Licitación y los artículos 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y 50 del Reglamento de la misma, los miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas recomiendan a Junta Directiva, adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-

20/2010, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESODORIZACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010”; por un monto de US \$315,797.36 sin IVA incluido, a la empresa SERVINTEGRA, S.A. de C.V., para un plazo contado a partir del 1 de julio al 31 de Diciembre de 2010.

Con base en lo antes expuesto, y a lo recomendado por la Comisión, Junta Directiva ACUERDA:

- 1° Adjudicar la Licitación Pública CEPA LP-20/2010, “SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y DESODORIZACIÓN PARA EL AEROPUERTO INTERNACIONAL EL SALVADOR, DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2010”, por un monto de US \$315,797.36 sin IVA incluido, a la empresa SERVINTEGRA, S.A. DE C.V., para un plazo contado a partir del 1 de julio al 31 de Diciembre de 2010.
- 2° Autorizar al Presidente o a quien él designe para firmar el contrato correspondiente.
- 3° Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

“No habiendo nada mas que hacer constar, se da por terminada la sesión a las dieciocho horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.

Ingeniero Luis Enrique Córdova Macías, Presidente

**Los Directores Propietarios:**

Licenciado Nelson García, por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Carlo Giovanni Berti Lungo, por el Ramo de Economía  
Ingeniero Roberto de Jesús Solórzano, por el Ramo de Hacienda  
General Jaime Leonardo Parada González, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Licenciada Vilma de Calderón, por el Sector Privado  
Ingeniero Napoleón Guerrero, por el Sector Privado

**Los Directores Suplentes:**

Licenciado Ronny Rodríguez, por el Ramo de Obras Públicas  
Licenciado Roberto Alonso Turcios, por el Ramo de Hacienda  
Capitán de Navío Guillermo Jiménez Vásquez, por el Ramo de la Defensa Nacional  
Ingeniero Jorge Daboub, por el Sector Privado